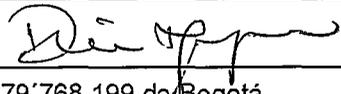


Fecha: DIA 03 MES 09 AÑO 2021

Yo **DARIO MOYANO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212234908931	A. P.	Andres Solano.	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. <input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	En la Carrera 92 con 42 no existe el		
2. Dirección deficiente	54, pasa de 80 a 56.		
3. Rehusado			
4. Cerrado	2:00		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 06 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 10 SEP 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212234908931

Fecha: 01-09-2021

20212234908931

Bogotá, D.C. 1 de septiembre del 2021

Sr(a):

SOLANO MARINO CARLOS ANDRES

C.C. N° 1140827618

DIRECCION: KR 97 42 54 SUR

La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

REFERENCIA

N°	Número expediente	Número Comparendo	Fecha de comparendo
1	2020584490108459E	11-001-6-2020-187318	6/04/2020

Se comunica que, mediante los respectivos AUTOS DE AVOQUESE de fecha miércoles 1 de septiembre del 2021, proferido por la Inspección de Policía 9 de Descongestión, se dispuso el inicio de los procesos verbales abreviados arriba relacionados, en contra del señor **SOLANO MARINO CARLOS ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1140827618**, como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo 35 núm. 2 del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 De 2016 que dice: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".

Por los anterior, se solicita su comparencia a este despacho **INSPECCIÓN 9 DE DESCONGESTIÓN** en el día **miércoles 22 de septiembre del 2021 a las 1:30:00 PM**, cumpliendo con las normas de bioseguridad, en el **CADE SANTA HELENITA** ubicado en la **carrera 84 Bis No. 71B -53 segundo piso modulo 17 de la ciudad de Bogotá D.C.** con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PUBLICA** de conformidad con el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento de no comparecer el día y horas señalados, cuenta con tres (3) días siguientes a ésta, para presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia; corrido este término sin justificación alguna, se celebrará audiencia de fallo día **martes 28 de septiembre del 2021 a las 1:30:00 PM**, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa; de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de no comparecer se tomarán como ciertos los hechos descritos en las ordenes de comparendos y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Con el fin de garantizarle el debido proceso, además de las citaciones por medio de correspondencia física a direcciones que registre el ciudadano, la presente citación se publica por el termino de 5 días en micrositio y/o página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo este el medio más expedito eficaz y disponible para dar a conocer la actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.


FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 000028 DE 2021 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Inspectora de Policía 9D de Descongestión
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

A través del código QR, usted podrá registrar su consulta o solicitar agendamiento para realizar actividad pedagógica de convivencia con relación a los comparendos de convivencia expedidos en la ciudad de Bogotá, en aplicación de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana o También puede escribir a nuestro WhatsApp 310 710 08 82, 301 445 72 92 y 322 227 43 83.

